

DECRETO N° **8238** / 2022

ARICA, 4 de octubre de 2022.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de COMERCIAL LAZO SANDOVAL LTDA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**


1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-20235</b>				
Actividad Económica	Venta de abarrotes, productos congelados, pan, productos lacteos, cecinas, productos de pastelería, frutas, verduras, helados, bebida, te, café y bazar				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 567				
Nombre del Contribuyente	COMERCIAL LAZO SANDOVAL LTDA				
Rut	77318287-6				
Dirección Particular	PJE RAULI 2605				
Correo electrónico	andreasandovalruiz@gmail.com	Celular/Fono	955233276		
Fecha de Solicitud	04/10/2022	Otorgación N°	2-20235	Fecha	04/10/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"

  
NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MSJ/sah